



Lima, 27 OCT. 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 170-2022-MML-PGRLM-GR

VISTO:

La Resolución de Gerencia Regional N° 180-2012-MML/PGRLM-GR de fecha 18 de diciembre de 2012, el Informe N° 006-2022-MML/PGRLM-SRPP-LMHA de fecha 17 de octubre de 2022, el Memorando N° 388-2022-MML/PGRLM-SRPP de fecha 18 de octubre de 2022, y el Informe N° 191-2022-MML/PGRLM-SRAJ de fecha 24 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana - PGRLM, ha sido constituido por Edicto N° 254 de fecha 25 de abril del 2003, como un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, con la finalidad de coordinar, crear y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente proceso de transferencia y recepción de funciones sectoriales del Gobierno Nacional hacia la MML, constituyendo una Unidad Ejecutora del Pliego Presupuestario N° 465;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 180-2012-MML/PGRLM-GR de fecha 18 de diciembre de 2012, se aprobó el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 029-MML/PGRLM-GR V1 "Otorgamiento de Credenciales a las Organizaciones de la Sociedad Civil miembros de la Asamblea Metropolitana de Lima";

Que, por medio del Informe N° 006-2022-MML/PGRLM-SRPP-LMHA de fecha 17 de octubre de 2022, la Especialista Administrativa II de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto señaló que resulta procedente la aprobación del proyecto de actualización del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 029-MML/PGRLM-GR V2 "Otorgamiento de Credenciales a las Organizaciones de la Sociedad Civil miembros de la Asamblea Metropolitana de Lima", con la finalidad de establecer el procedimiento para el otorgamiento de credenciales a las Organizaciones de la Sociedad Civil electas para integrar la Asamblea Metropolitana de Lima;

Que, a través del Memorando N° 388-2022-MML/PGRLM-SRPP de fecha 18 de octubre de 2022, la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 006-2022-MML/PGRLM-SRPP-LMHA de fecha 17 de octubre de 2022 emitido por la Especialista Administrativa II, el cual no presenta ninguna observación por parte de la citada Subgerencia, para opinión legal y continuación del trámite de aprobación del proyecto de Manual de Normas y Procedimientos NP N° 029-MML/PGRLM-GR V2 "Otorgamiento de Credenciales a las Organizaciones de la Sociedad Civil miembros de la Asamblea Metropolitana de Lima"; adjuntando para el efecto el citado Manual;

Que, el artículo 6° de la Ordenanza N° 1029-MML, Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, establece que "La Gerencia Regional, es el órgano de dirección responsable de la marcha administrativa y operativa del Programa. Por delegación del Alcalde Metropolitano, ejerce las funciones de Presidente Regional, dirige y coordina el proceso de transferencias y competencias sectoriales a la Municipalidad, asumiendo también las atribuciones de coordinar y supervisar las materias administrativas que corresponden a éste. (...)";

Que, el numeral 6 del artículo 7° de la Ordenanza N° 1029-MML, Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM), modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, señala que es función y atribución de la Gerencia Regional, el "Aprobar las directivas internas de gestión administrativas del Programa.";

Que, por Informe N° 191-2022-MML/PGRLM-SRAJ de fecha 24 de octubre de 2022, la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, opinó que corresponde aprobar el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 029-MML/PGRLM-GR V2 "Otorgamiento de Credenciales a las Organizaciones de la Sociedad Civil miembros de la Asamblea Metropolitana de Lima"; debiendo





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

dejarse sin efecto previamente, la Resolución de Gerencia Regional N° 180-2012-MML/PGRLM-GR de fecha 18 de diciembre de 2012, mediante la cual se aprobó el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 029-MML/PGRLM-GR V1 "Otorgamiento de Credenciales a las Organizaciones de la Sociedad Civil miembros de la Asamblea Metropolitana de Lima";

Que, en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N° 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, y contando con la opinión favorable y visto bueno de las Subgerencias Regionales de Planeamiento y Presupuesto; y, de Asuntos Jurídicos del PGRLM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Regional N° 180-2012-MML/PGRLM-GR de fecha 18 de diciembre de 2012, mediante la cual se aprobó el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 029-MML/PGRLM-GR V1 "Otorgamiento de Credenciales a las Organizaciones de la Sociedad Civil miembros de la Asamblea Metropolitana de Lima".

Artículo 2°.- Aprobar el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 029-MML/PGRLM-GR V2 "Otorgamiento de Credenciales a las Organizaciones de la Sociedad Civil miembros de la Asamblea Metropolitana de Lima", el cual consta de ocho (08) numerales, un (01) anexo y un total de cinco (05) páginas.

Artículo 3°.- Encargar a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto la publicación de la presente Resolución y del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 029-MML/PGRLM-GR V2 "Otorgamiento de Credenciales a las Organizaciones de la Sociedad Civil miembros de la Asamblea Metropolitana de Lima", en el Portal Web de la Entidad dentro de los plazos establecidos, así como, su notificación a todas las unidades orgánicas del PGRLM.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

ADALBERTO SEMINARIO MENDEZ
GERENTE REGIONAL



Municipalidad Metropolitana de Lima

Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS NP N° 029-MML/PGRLM-GR V2		RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 170-2022/MML/PGRLM-GR	
Descripción de la Norma y Procedimiento: OTORGAMIENTO DE CREDENCIALES A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL MIEMBROS DE LA ASAMBLEA METROPOLITANA DE LIMA			
Reemplaza a: NP N° 029-MML/PGRLM-GR V1		INFORME N° 006-2022-MML/PGRLM-SRPP/LMHA INFORME N° 191-2022-MML/PGRLM-SRAJ	
N° de Páginas: 05	Fecha de Aprobación: 27 OCT. 2022	Aprobada por:  MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA ADALBERTO BELMONT GERENTE REGIONAL	
Formulada por: Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto			

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	OTORGAMIENTO DE CREDENCIALES A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL MIEMBROS DE LA ASAMBLEA METROPOLITANA DE LIMA	
	NP N° 029-MML/PGRLM-GR V2	FECHA: 27 OCT. 2022

1. FINALIDAD

Acreditar a las Organizaciones de la Sociedad Civil como representantes ante la Asamblea Metropolitana de Lima.

2. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para el otorgamiento de credenciales a las Organizaciones de la Sociedad Civil electas para integrar la Asamblea Metropolitana de Lima.

3. ALCANCE

La presente norma y procedimiento es de aplicación y cumplimiento obligatorio por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana quien actúa como Secretaria Técnica de la Asamblea Metropolitana de Lima.

4. BASE LEGAL

4.1 Constitución Política del Perú.

4.2 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

4.3 Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias.

4.4 Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

4.5 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

4.6 Ordenanza N° 1029 del 11 de Julio del 2007, y su modificatoria Ordenanza N° 1140 del 25 de Abril de 2008; que modifica el Reglamento de Organización y Funciones, Estructura Orgánica y el Cuadro para Asignación de Personal del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

4.7 Ordenanza N° 2497-MML, Reglamento de Conformación, Instalación y Funcionamiento de la Asamblea Metropolitana de Lima.

5. DEFINICIONES

Asamblea Metropolitana de Lima: Es el órgano consultivo, de coordinación y concertación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, integrada por el Alcalde Metropolitano, los 42 Alcaldes Distritales y las organizaciones electas como representantes de la Sociedad Civil de la Metrópoli.

Organizaciones de la Sociedad Civil: Son las organizaciones, registradas en el Libro de Registro Metropolitano de Organizaciones de la Sociedad Civil, elegidas como representantes de la Sociedad Civil ante la Asamblea Metropolitana de Lima.

Representante Legal: Es la persona natural que goza de facultades de representación legal de una Organización de la Sociedad Civil. Puede ser el Presidente de un Consejo Directivo, el Presidente de una Organización o la persona que se designe de acuerdo a las normas estatutarias de cada organización.

Secretaría Técnica: Es la responsable de la preparación, comunicación, difusión, invitación, organización y funcionamiento de la Asamblea Metropolitana de Lima. La función es ejercida por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.



 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	OTORGAMIENTO DE CREDENCIALES A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL MIEMBROS DE LA ASAMBLEA METROPOLITANA DE LIMA	
	NP N° 029-MML/PGRML-GR V2	FECHA: 27 OCT. 2022

6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. La Secretaría Técnica se encargará de publicar los resultados de la elección de las Organizaciones de la Sociedad Civil electas para integrar la Asamblea Metropolitana de Lima, a través de un diario de mayor circulación en Lima Metropolitana y de la Pagina Web de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- 6.2. El mandato de las Organizaciones de la Sociedad Civil electas para integrar la Asamblea Metropolitana de Lima es de dos (2) años. En cualquier caso de reemplazo de alguna de las Organizaciones de la Sociedad Civil elegidas, la institución sustituta actuará sólo por el periodo que faltara a la sustituida ejercer.
- 6.3. La Secretaria Técnica, de corresponder, entregará credenciales a las Organizaciones de la Sociedad Civil, para acreditarlas como miembros de la Asamblea Metropolitana de Lima.

7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 7.1. El otorgamiento de la credencial referida en el Numeral 6.3. se realizará conforme al siguiente procedimiento:
 - a) El Comité Electoral remite a la Gerencia Regional el informe de los resultados de la elección de las OSC ante la Asamblea Metropolitana de Lima
 - b) Se procede a la verificación de los nombres en el Libro de Registro Metropolitano de OSC.
 - c) La credencial se expedirá a nombre de la Organización de la Sociedad Civil, consignándose además al representante legal.
 - d) En la credencial constará el plazo del mandato en la Asamblea Metropolitana de Lima, para el que fue electa la Organización de la Sociedad Civil.
 - e) Se utilizará el formato de la credencial que se muestra en el Anexo N° 01.
- 7.2. La revocación de un representante legal y la designación de uno nuevo, es de responsabilidad de cada una de las organizaciones de la Sociedad Civil. El nuevo representante legal se deberá inscribir en el Libro de Registro Metropolitano de Organizaciones de la Sociedad Civil, anexando a la solicitud lo siguiente:
 - a) Documento que acredite la designación del representante legal.
 - b) Número del Documento Nacional de Identidad del Representante Legal designado.
- 7.3. Cuando el representante legal de una Organización de la Sociedad Civil, delega a una tercera persona su facultad de actuar, en uno o diversos actos, se sujetará a las siguientes normas:
 - a) La delegación será comunicada a la Secretaría Técnica por documento suscrito por el representante legal de la organización. El documento deberá expresar:
 - El nombre completo de la persona a quien se delega facultades.
 - La precisión del acto o actos para los cuales se otorga la delegación.
 - Número del Documento Nacional de Identidad de la persona a la que se otorga delegación.
 - b) Es de entera responsabilidad de cada Organización de la Sociedad Civil la delegación de facultades hecha por su representante legal a terceras personas.



 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	OTORGAMIENTO DE CREDENCIALES A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL MIEMBROS DE LA ASAMBLEA METROPOLITANA DE LIMA	
	NP N° 029-MML/PGRLM-GR V2	FECHA: 27 OCT. 2022

- c) La Secretaría Técnica no otorgará credenciales a quienes se deleguen facultades por el representante legal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. En todo caso, a cada Organización de la Sociedad Civil le corresponde expedir credenciales u otro documento de acreditación a quienes actúen por ellas mediante delegación, de considerarlo pertinente.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A continuación se describen las actividades correspondientes, que cada área debe desarrollar dentro del procedimiento para el otorgamiento de credenciales a las Organizaciones de la Sociedad Civil que son miembros de la Asamblea Metropolitana.

N°	ACCIÓN QUE REALIZA	ORGANO	CARGO
1	Remite a la Gerencia Regional el informe de los resultados de la elección de las OSC ante la Asamblea Metropolitana de Lima (*)	Comité Electoral	Presidente
2	Registra el documento en el Sistema de gestión documentaria (GESDOC)	Gerencia Regional	Secretaria
3	Deriva a la SRPP con proveído firmado por el Gerente Regional.		
4	Recepciona el documento	Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto	Secretaria
5	Se deriva al Especialista con proveído firmado por el Subgerente		Subgerente
6	Se procede a la verificación de los nombres en el Libro de Registro Metropolitano de OSC.		Especialista Administrativo II (CAP N° 14)
7	Elabora Credencial del representante de la Organización de la Sociedad Civil ante la AML.		
8	Firma de Credencial	Gerencia Regional	Gerente Regional
9	Entrega de la credencial al interesado.	Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto	Secretaria

* El plazo de entrega de la credencial será dentro de los 30 días calendario.



 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	OTORGAMIENTO DE CREDENCIALES A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL MIEMBROS DE LA ASAMBLEA METROPOLITANA DE LIMA	
	NP N° 029-MML/PGRLM-GR V2	FECHA: 27 OCT. 2022

ANEXO

MODELO DE CREDENCIAL

“Año



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA**

CREDENCIAL

Otorgada a:

.....

(Nombre de la Organización de la Sociedad Civil)

En calidad de:

REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL A LA ASAMBLEA METROPOLITANA DE LIMA POR EL PERIODO (años)

(De conformidad a la Ordenanza N° 2497-2022-MML y la Legislación de la Materia)

La(Nombre de la organización de la Sociedad Civil), ha acreditado como su representante legal a:

.....

(Nombre del Representante legal)

Identificado con DNI N°

Los efectos de la representación y la variación del representante, son de responsabilidad de la institución acreditada, quien deberá comunicar cualquier modificación a la Secretaría Técnica de la Asamblea Metropolitana de Lima, para que surta efectos.

Se expide la presente **CREDENCIAL**, para que se le reconozca como tal ante los organismos que correspondan; **caducando** la misma el de del

Lima,....., de de 20....

